

De la Prisión Celular de Barcelona: Miguel Casals Ferris, Miguel Rodríguez Pérez.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Carlos Albendiz García, José García Yuste, Francisco Cañete de los Santos.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Fernando Marcos Pascual Asegui, Juan López Galán, Ignacio Castellano Amado, Manuel Panadero Gómez, Gabriel Barberá Meca, Simón Balade Ramírez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Juan Antonio López Oliván.

De la Prisión Provincial de León: Salvador Martínez Martínez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ramón Codina Vila.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Rafael del Moral Díaz, Lorenzo Arnáu Rodrigo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Joaquín Samper Follana.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Manuel Castilla Jiménez, Diego Espinosa Rodríguez, Francisco Rodríguez Sarmiento.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Gerardo Manuel Solla Canabal.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Rodríguez Martín.

De la Prisión Provincial de Santander: Florentino Matías Aguado Sierra.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Juana Aparicio de Dios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1962.

ITURAMENDI

Tmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Blázquez Murillo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Isidoro Blázquez Murillo, Guardia civil retirado por inutilidad física, representado y defendido por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de junio de 1961, que le denegó el señalamiento de haberes pasivos que pudieran corresponderle al amparo de la Ley de 13 de diciembre de 1943, y de 31 de agosto de 1961, que desestimó la reposición deducida respecto al anterior acuerdo, se ha dictado sentencia con fecha 9 de noviembre de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Isidoro Blázquez Murillo, Guardia civil retirado por inutilidad física, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de junio y 31 de agosto de 1961, denegatorios de su derecho de pensión, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones se hallan ajustadas a Derecho y deben quedar firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse especial declaración en cuanto a las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 14 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Arnedillo Labayen.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Pablo Arnedillo Labayen, Guardia civil Caballero mutilado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la Orden del Ministerio del Ejército de 15 de junio de 1959, relativa a pago de atrasos e indemnizaciones como Guardia civil retirado y Caballero mutilado permanente B, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación en parte del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Guardia civil, Caballero mutilado permanente B don Pablo Arnedillo Labayen, contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 27 de abril y 15 de junio de 1959, debemos declarar y declaramos el derecho del recurrente al percibo de los devengos que por los conceptos de sueldo, gratificación especial y vestuario se hubiere señalado al personal de su clase en servicio activo, y en la fluctuante medida en que lo fueran por el tiempo transcurrido desde la fecha de su baja por inutilidad física hasta la en que fueron abonados sus haberes conforme a la vigente Ley de 26 de diciembre de 1958, a cuyo efecto deberá practicarse la oportuna liquidación con deducción de las cantidades que hubiera percibido como retirado, condenando a la Administración a estar y pasar por esta nuestra resolución, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la firma «Industrias Beroa, S. A.»

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, la firma comercial «Industrias Beroa, S. A.», representada por el Procurador

don Adolfo Morales Vilanova, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 20 de octubre de 1960, sobre revisión de precios, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Industrias Beroa, Sociedad Anónima», contra Orden del Ministerio del Ejército de 20 de octubre de 1960, por la que se declaró no haber lugar a revisión de precios, debemos declarar y declaramos tal orden nula y sin efecto, por ser contraria de Derecho, declarando igualmente haber lugar a la revisión de precios en el suministro de las treinta y cinco mil marmitas adjudicadas a la Entidad recurrente en subasta de 21 de julio de 1956, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Servicios.

ORDEN de 16 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Domínguez López.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Juan Antonio Domínguez López, representado y defendido por el Letrado don Jerónimo Esteban González, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 23 de julio de 1961 y contra la de 28 de agosto siguiente denegatoria del recurso de reposición de la primera, versando ambos sobre reintegro del recurrente en la Escala Auxiliar del servicio activo de Infantería como Teniente, se ha dictado sentencia con fecha 3 de enero de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Domínguez López contra la Orden del Ministerio del Ejército de 23 de julio de 1961, que denegó su reintegro a la Escala Auxiliar del servicio activo del Ejército, y la de 28 de agosto del mismo año, que desestimó la reposición de la anterior, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando ajustadas a Derecho ambas, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

RESOLUCION de la Junta para la clasificación y venta de material automovilístico de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia la subasta para la venta de vehículos.

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en pública subasta de vehículos (turismos, «Fiat 1400», «Seat 1400», motos «Sanglas» y «Lube», bicicletas, piezas nuevas de «Ford-Taunus», «M. A. N.», «Fiat 1500», «Fiat 500», «Simca», «Ford» de varios modelos, otras de varias marcas y cubiertas usadas), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil, calle Serrano, 232, donde podrá ser examinado todo el material desde el día 22 del actual hasta el día anterior al de la subasta, y horas de nueve a catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las once horas del día 16 de marzo próximo.

Madrid, 16 de febrero de 1963.—El General de División, Presidente.—869.

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias por la que se anuncia subasta para la enajenación de 3.500 banquillos de hierro, con un peso total de 21.000 kilos.

A las once horas del día 18 del próximo mes de marzo, y en el salón de actos de esta Junta, sita en la avenida Veinticinco de Julio, número 3, de esta capital, se celebrará subasta para la enajenación de 3.500 banquillos de hierro, con un peso total de 21.000 kilos, al precio de una peseta kilo. Este material se encuentra depositado en el Almacén local de Intendencia de Las Palmas y Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, donde podrá ser examinado todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran expuestos en la Secretaría de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y Secretaría de esta Junta Regional.

Las ofertas, ajustadas al modelo de proposición expuesto al público, y en cuadruplicado ejemplar, se entregarán en el acto de la subasta dentro de un sobre cerrado y lacrado, en el que se consignará: «Proposición para optar a la subasta de banquillos de hierro.»

Las proposiciones se presentarán firmadas todas ellas; el ejemplar original será reintegrado con una póliza de seis pesetas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de febrero de 1963.—El Comandante Secretario.—Visto bueno: El Coronel Presidente, Luis Navarro.—924.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se deja en suspenso la autorización concedida a «The South African Reinsurance Corp. Ltd.».

Por haber cambiado las circunstancias acreditadas en su día por la Compañía «The South African Reinsurance Corporation Ltd.», de Johannesburgo, que dieron lugar a la autorización de la misma para celebrar contratos de reaseguro con compañías inscritas en España, como acogida al Decreto de 29 de septiembre de 1944, esta Dirección General, en uso de facultades discrecionales que le competen, ha acordado dejar en suspenso la referida autorización, sin perjuicio de que se lleve a cabo la liquidación de saldos que pudieran haberse producido como consecuencia de la rescisión de contratos de reaseguro existentes.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Director general, M. Catalá.